

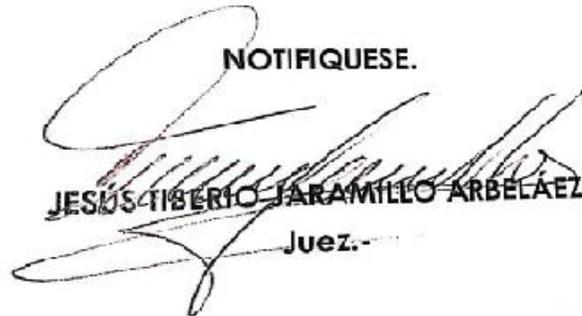


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Por medio del presente, procede el despacho a corregir el numeral tercero del auto admisorio de fecha 21 de marzo del presente año, notificado por estados del 22 de este mismo mes y año, en el sentido de indicar que la **NOTIFICACION** del auto admisorio de la demanda, a la demandada, se realizará por **ESTADOS**, tal como lo dispone el inciso 3° del artículo 523 del Código General del Proceso. En consecuencia, córrasele traslado por el término de diez (10) días a esta, los cuales comenzarán a contarse una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.